

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2014-029

DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO  
DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 2010-016  
DEL 6 DE JULIO DE 2010

**POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. Del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

**POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

**POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

**POR TANTO:** Yo, MYRNA COMAS PAGAN, Secretaria del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Gobierno de Puerto Rico, dispongo:

wcl

**PRIMERO:** Enmendar la Orden Administrativa Núm. 2010-016 de 6 de julio de 2010, la cual se autoriza a ADEA a establecer el Programa de Unidad de Calidad y Alto Rendimiento en el Sector de Industria Lechera, para asignar fondos adicionales a varias partidas, conforme se instituye en los incisos subsiguientes de la presente Orden.

**SEGUNDO:** Se enmienda el POR TANTO Tercero, y el sub inciso II, A 1., para que lea como sigue:

## II. Rendimiento de la Inversión

A. Actividades que propician aumentos de la cantidad de leche producida:

1. Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$50,400.00) dólares para realizar análisis químico microscópico, del contenido nutricional del alimento utilizado en la alimentación de ganado lechero. Se asigna hasta un máximo de \$160.00 dólares por ganadero.

B. Actividades que propician la reducción de costos de energía:

5. Compra de dos (2) bombas de vacío del sistema de ordeño, se asigna el 100% de fondos hasta un máximo de \$4,000.00 dólares por agricultor.

6. Curso de Capacitación Empresarial conocido como Next Level, se asigna el cincuenta por ciento (50%) de los fondos hasta un máximo de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00). Estos fondos serán pareados con una aportación del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA), el cual pondrá el cincuenta por ciento (\$%), restante para un total de veintiocho mil cuatrocientos dólares (\$28,400.00)

wcl

**POR TANTO:** La asignación económica original por ganadero queda inalterada.

**POR TANTO:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia a partir de su firma.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy  7  de

Octubre de 2014.

  
\_\_\_\_\_  
MYRNA COMAS PAGAN  
SECRETARIA